



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—*****—

LEY MUNICIPAL N° 133

DE ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y VALUACIÓN ZONAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARAPARÍ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejecutivo municipal de Caraparí, mediante Cite: G.A.M.C./E.P.V.- N° 0137/2023, en el marco de sus facultades y competencias, presenta a consideración de pleno del Concejo Municipal la actualización de la zonificación y valuación zonal del área urbana del Municipio de Caraparí, para la aprobación mediante ley municipal.

La Constitución Política del Estado en el artículo 283 concordante con el artículo 4 de la Ley N° 482 y el artículo 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que el Gobierno Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por una alcaldesa o alcalde.

La norma constitucional clasifica y define los tipos de competencias que ejercen los distintos niveles de gobierno, el inciso b) del parágrafo I del artículo 297 establece que la competencia exclusiva es aquella asignada a un nivel de gobierno con facultad legislativa, reglamentaria y ejecutiva. En esa línea, los numerales 10, 29 y 42 del parágrafo I del artículo 302 asigna como competencias exclusivas a los gobiernos autónomos municipales el catastro urbano, desarrollo urbano y planificación del desarrollo municipal.

El numeral 17 del artículo 26 de la ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales es más preciso y determina que es atribución del alcalde municipal, proponer al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Ley Municipal, los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valoración según la calidad de vía de suelo y la delimitación literal de cada una de las zonas determinadas, como resultado del proceso de zonificación. La atribución descrita está referida a varios aspectos que devienen de un proceso de zonificación, que debe incluir no sólo la delimitación respectiva de áreas según su función y fines, sino además la valuación de zonas y el establecimiento de valores en tablas, aspectos que influirán en el desarrollo de políticas públicas referidas a la provisión de servicios básicos, planificación del desarrollo municipal, infraestructura productiva o política impositiva y otras.

La zonificación, tiene como propósito encauzar el crecimiento y desarrollo ordenado de un área. La zonificación, en sentido amplio, es parte del proceso de ordenamiento territorial, implica la división de un área



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—*****—

geográfica en sectores homogéneos conforme a ciertos criterios, consiste en definir zonas con un manejo o destino homogéneo, que en el futuro el uso será definido según corresponda a fin de cumplir los objetivos para el área. Algunos de los criterios utilizados para la división de un área son la capacidad productiva, tipo de construcciones permitidas, intensidad de una amenaza, grado de riesgo, singularidad, fragilidad y utilidad los recursos naturales, potencialidades y limitantes para el uso público; por lo tanto, según el objetivo de uso de la zona determinada, la zonificación puede ser urbana, agroecológica, ecológico- económica y otras.

Mediante Ordenanza Municipal N° 029/2003 el 26 de noviembre de 2003 se aprobó los planos de zonificación, valuación zonal y tablas de valuación del área urbana, en base a la delimitación del área urbana y la realidad social de ese entonces, a la fecha ha transcurrido bastante tiempo desde la aprobación de la citada ordenanza por tal motivo se hace necesario actualizar la zonificación y valuación zonal en el área urbana del municipio de Caraparí, considerando el nuevo límite del área urbana y que la población se ha incrementado, ubicándose en distintas zonas y barrios que integran el radio urbano del Municipio de Caraparí.

El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí en la gestión 2021 ha contratado los servicios del Instituto Geográfico Militar para que realice la consultoría por producto denominado "Actualización zonificación y valuación zonal en el área urbana - Caraparí, trabajo que se realizó de forma participativa y concertada con la población y como resultado en fecha 07 de diciembre de 2022 se presentó el trabajo final de la consultoría, incorporando los ajustes técnicos solicitados por la población, según acta suscrita por todos los participantes.

La actualización de la zonificación y valuación zonal del área urbana del Municipio de Caraparí propuesta por el Ejecutivo municipal consiste en: I. Planos.- Ocho Planos Temáticos de Zonificación del área urbana del Municipio de Caraparí; II. Tablas de Valuación. - La Tabla N° 1 (Tabla de Valuación de construcción de Vivienda Unifamiliar) y la Tabla N° 2 (Tabla de Valuación de suelo urbano); III. Tabla de Factores.- La Tabla N° 1 (Infraestructura urbana -Factores de existencia de servicios), Tabla N° 2 (Relieve Topográfico-Factor de inclinación para la valuación del terreno) y la Tabla N° 3 (Antigüedad de la construcción-Factor de depreciación); IV. Descripción literal de las zonas urbanas.- Abarca la delimitación de las seis zonas de la zonificación del área urbana del Municipio de Caraparí.

Se cuenta con informe técnico UDUCyOT/MGRT N° 88/2022, emitido por la Arq. Marcela G. Ramallo Terceros, vía Ing. Rene Felix Isnado Flores, Secretario Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo del GAMC, mediante el cual se describe el procedimiento y trabajo técnico que se realizó para obtener los resultados de la actualización de la zonificación y



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—*****—

valuación zonal del área urbana del Municipio de Caraparí, en consecuencia recomienda su aprobación mediante ley municipal.

Se tiene informe legal N° 1168/2022 y N° 026/ 2023, suscritos por las abogadas de la dirección jurídica del Órgano Ejecutivo, mediante los cuales se describe el marco jurídico, se realiza la justificación legal y se recomienda la aprobación la ley municipal de actualización de la zonificación y valuación zonal del área urbana del Municipio de Caraparí.

La actualización de la zonificación y valuación zonal del área urbana del Municipio de Caraparí propuesta por el Ejecutivo municipal consiste en: I. Planos.- Ocho Planos Temáticos de Zonificación del área urbana del Municipio de Caraparí; II. Tablas de Valuación. - La Tabla N° 1 (Tabla de Valuación de construcción de Vivienda Unifamiliar) y la Tabla N° 2 (Tabla de Valuación de suelo urbano); III. Tabla de Factores.- La Tabla N° 1 (Infraestructura urbana -Factores de existencia de servicios), Tabla N° 2 (Relieve Topográfico-Factor de inclinación para la valuación del terreno) y la Tabla N° 3 (Antigüedad de la construcción-Factor de depreciación); IV. Descripción literal de las zonas urbanas.- Abarca la delimitación de las seis zonas de la zonificación del área urbana del Municipio de Caraparí.

En mérito a todo lo expuesto, el ejercicio de la facultad legislativa y las competencias exclusivas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás normativa vigente, corresponde al Concejo Municipal de Caraparí aprobar la presente ley.

LEY MUNICIPAL N° 133 LEY DEL 23 DE FEBRERO DEL 2023

Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por cuanto, el Concejo Municipal de Caraparí, ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ:

SANCIONA:

LEY MUNICIPAL DE ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y VALUACIÓN ZONAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CARAPARÍ

ARTÍCULO 1. (Objeto).- La presente Ley Municipal tiene por objeto aprobar la actualización de la zonificación y valuación zonal del área urbana del Municipio de Caraparí.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE CARAPARI

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—*****—

ARTÍCULO 2. (Marco Competencial).- La presente norma se desarrolla de la competencia exclusiva asignada a los Gobiernos Autónomos Municipales con relación al desarrollo urbano establecida en el numeral 29 del parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado. Asimismo en la atribución del alcalde para proponer al Concejo Municipal mediante Ley Municipal la aprobación de los planos de zonificación y valuación zonal, tablas de valores, estipulada en el numeral 17 del artículo 26 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482.

ARTÍCULO 3. (Ámbito de Aplicación).- El presente norma municipal se aplica en el área urbana intensiva (Zona Sur, Zona Norte, Urb. Virgen de Guadalupe y Urb. Carmelita) y extensiva (Urb. 15 de Abril, área extensiva El Común y Santa Rosa), de la jurisdicción del Municipio de Caraparí.

ARTÍCULO 4. (Finalidad).- La presente ley municipal, tiene por finalidad la aplicación de los planos de zonificación, tablas de valuación zonal de terrenos y construcciones que permitirán implementar la categorización de las zonas homogéneas en el cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI).

ARTÍCULO 5. (Aprobación).- Se aprueba la actualización de la zonificación y valuación zonal del área urbana del Municipio de Caraparí, consistente en los siguientes documentos:

I. Planos.- Ocho Planos Temáticos de Zonificación del área urbana del Municipio de Caraparí adjuntos en anexo I de la presente Ley Municipal.

II. Tablas de Valuación.- La Tabla N°1 (Tabla de Valuación de construcción de Vivienda Unifamiliar) y la Tabla N°2 (Tabla de Valuación de suelo urbano), adjunto en el Anexo II de la presente Ley Municipal.

III. Tabla de Factores.- La Tabla N° 1 (Infraestructura urbana -Factores de existencia de servicios), Tabla N° 2 (Relieve Topográfico-Factor de inclinación para la valuación del terreno) y la Tabla N° 3 (Antigüedad de la construcción-Factor de depreciación), adjunto en el Anexo III de la presente Ley Municipal.

IV. Descripción literal de las zonas urbanas.- Abarca la delimitación de las seis zonas de la zonificación del área urbana del Municipio de Caraparí, adjunto en anexos IV de la presente ley municipal.

V.- Toda la documentación en información descrita en los parágrafos precedentes forman parte de la presente ley municipal.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA

ÚNICA.- Queda abrogada la Ordenanza Municipal N° 029/2003 de fecha 26 de noviembre de 2003, que aprueba los planos de zonificación, valuación zonal y tablas de valuación del área urbana.



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

SEGUNDA SECCION - GRAN CHACO - TARIJA - BOLIVIA

Telè/Fax: (04) 613-6359 - 046136032

—*****—

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y remisión de la presente Ley Municipal con la documentación pertinente a todas las instancias que corresponda.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines consiguientes.

Es dada en Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Caraparí a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cjal. Ara Carlos R. Leyton F.
Cjal. Carlos R. Leyton Fernandez
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ



Cjal. Nancy Gonzales Ortiz
Cjal. Nancy Gonzales Ortiz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL CARAPARÍ

Cjal. Nancy Gonzales Ortiz
Cjal. Nancy Gonzales Ortiz
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE CARAPARÍ

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Municipio de Caraparí, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Dr. Ermas Pérez Villalba
Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí
Dr. Ermas Pérez Villalba
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE CARAPARÍ



GRAN CHACO

Corresponde a la Ley Municipal N°133

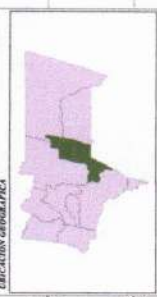
**“ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y
VALUACIÓN ZONAL EN EL ÁREA URBANA
CARAPARI”**



ANEXO I

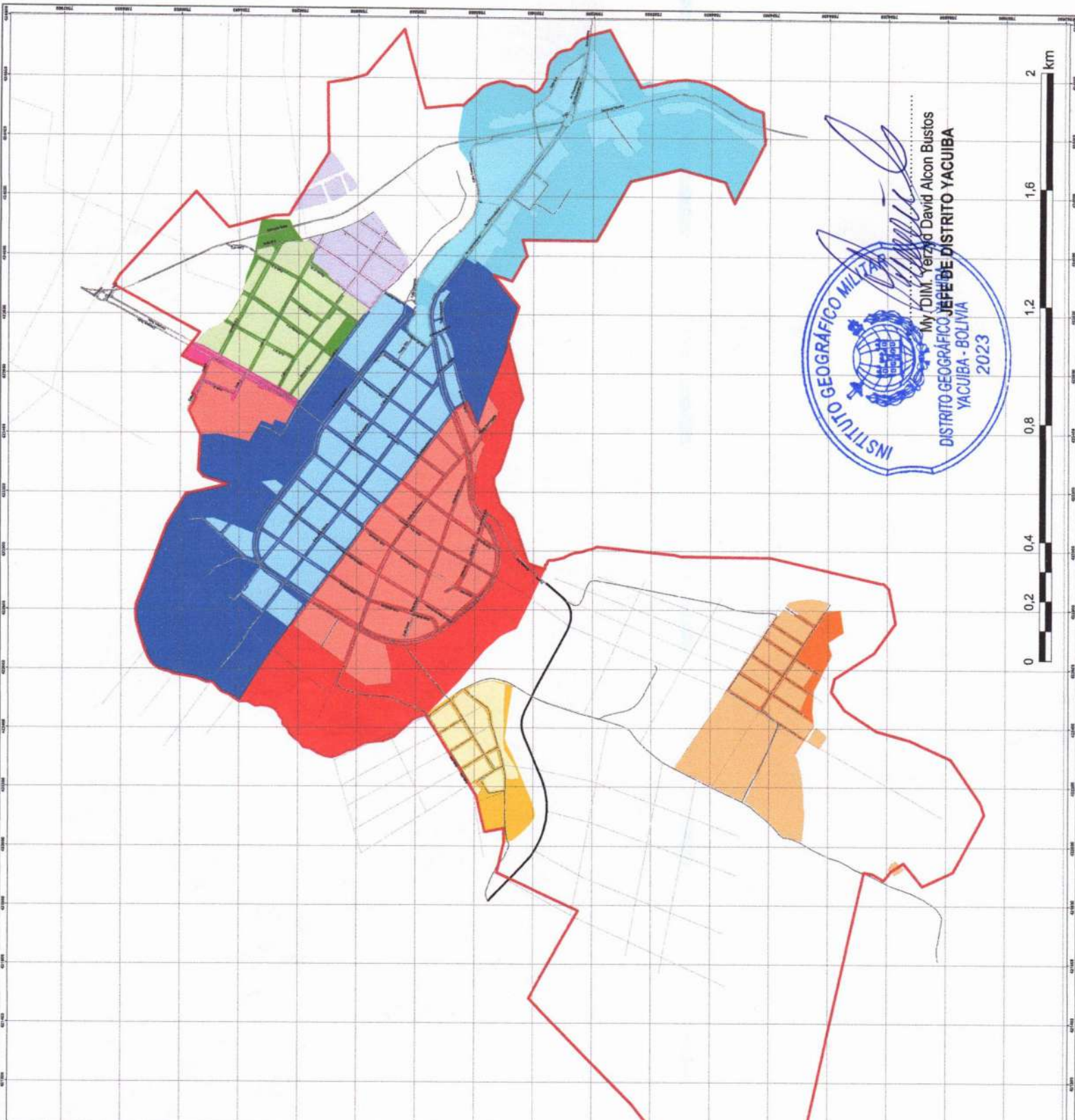
PLANOS

PLAN DE CALIDAD DE VIAS
 INSTITUCION ORGANIZADA: **SECRETARIA DE VIALIDAD**
 PROYECTO: **RECONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE YACUIBA**
 ENTIDAD ORGANIZADORA: **SECRETARIA DE VIALIDAD**
 ESCALA: **1/8**
 FECHA: **2023**
 AUTORIZACION: **SECRETARIA DE VIALIDAD**
 INSTITUCION ORGANIZADORA: **SECRETARIA DE VIALIDAD**
 ENTIDAD ORGANIZADORA: **SECRETARIA DE VIALIDAD**
 INSTITUCION ORGANIZADORA: **SECRETARIA DE VIALIDAD**
 ENTIDAD ORGANIZADORA: **SECRETARIA DE VIALIDAD**



LEYENDA

- Área Urbana Delimitada
- Vía de Pavimento Rígido
- Vía de Tierra
- Vía de Asfalto
- Directriz Vía Terciaria
- OTB La_Vertiente
- OTB Nueva Esperanza
- OTB Zona Sur
- OTB Los Lapachos
- OTB Zona Norte
- OTB Urb. Carmelita
- OTB Virgen de Guadalupe
- OTB 15 de Abril



INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 My D.M. David Alcon Bustos
JEFE DE DISTRITO YACUIBA
 YACUIBA - BOLIVIA
 2023



MAPA DE CRECIMIENTO POR ETAPAS

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

BOLETA N° 218

CONTRIBUYENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS

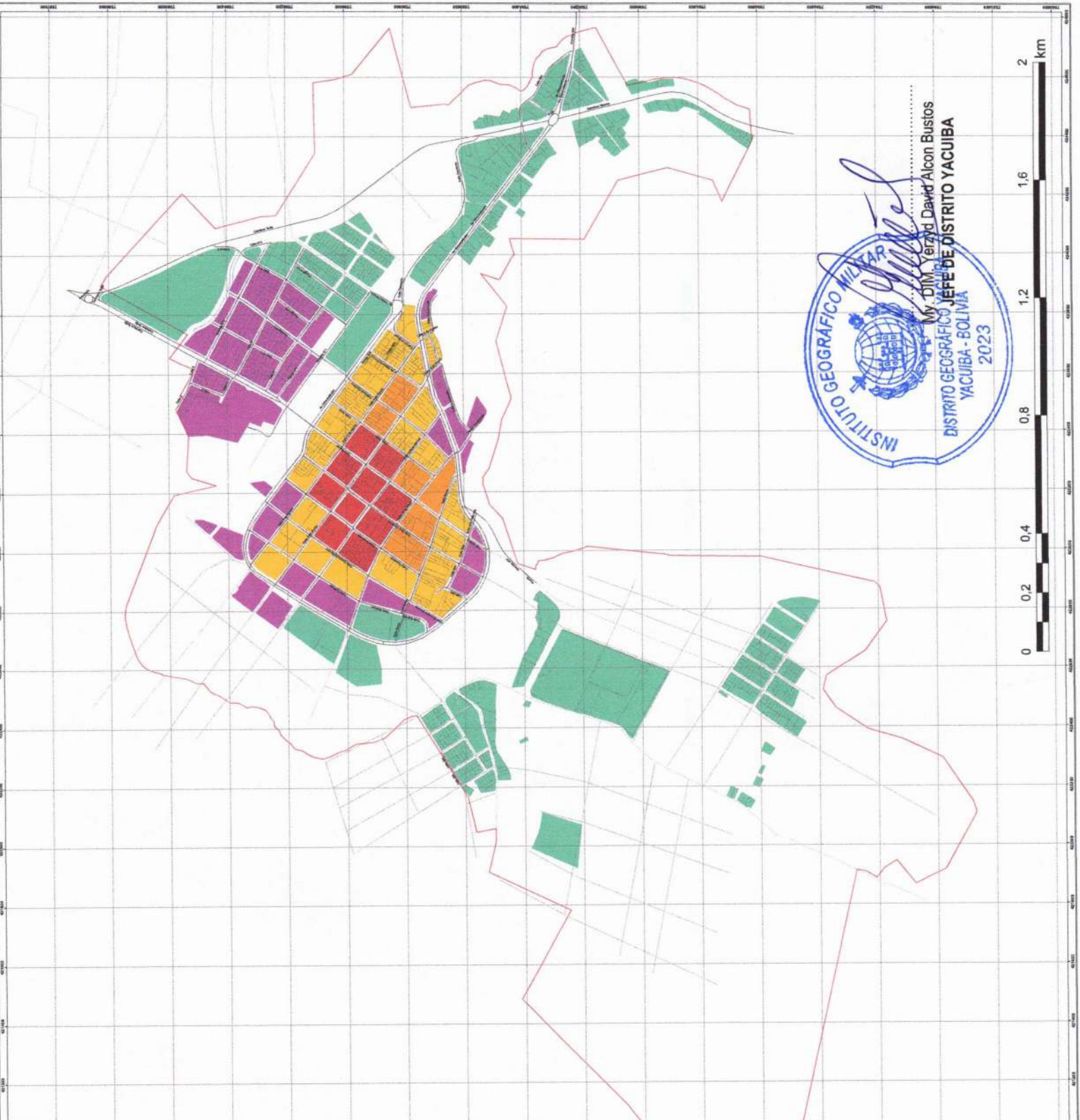
BOLETA N° 218

CONTRIBUYENTE A LOS SERVICIOS PÚBLICOS



LEYENDA

- Área Urbana Delimitada
- Directriz Vía Principal
- Directriz Vía Secundaria
- Directriz Vía Terciaria
- Primera Etapa (1970 - 1971)
- Segunda Etapa (1971 - 1998)
- Tercera Etapa (1999 - 2007)
- Cuarta Etapa (2008 - 2013)
- Quinta Etapa (2014 - 2021)



M. D. M. Yerzid David Alcon Bustos

 JEFE DE DISTRITO YACUIBA

 YACUIBA - BOLIVIA

 2023



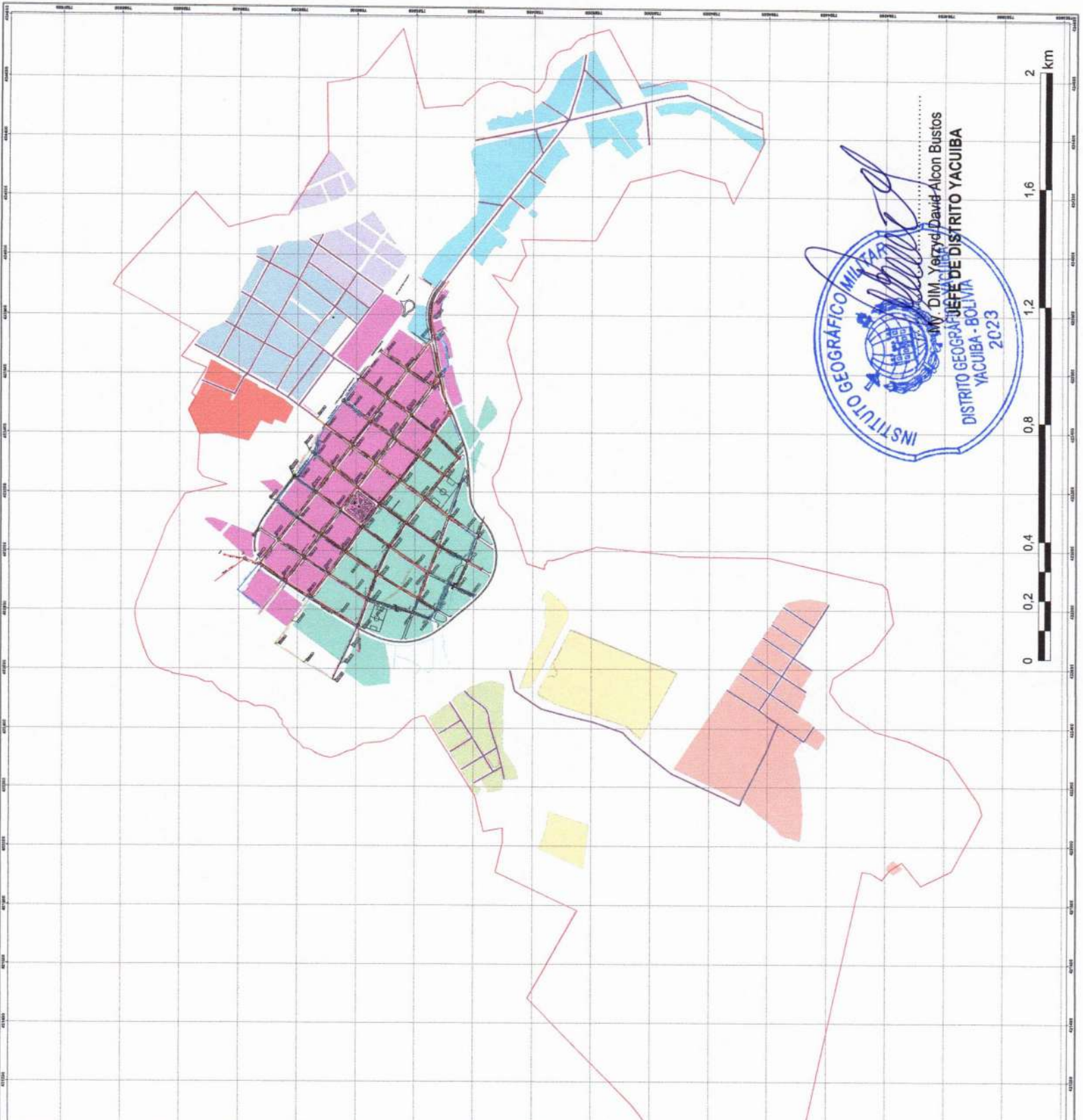
PLANO DE SERVICIO DE AGUA
 INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR
 DIM Yery David Alcon Bustos
 JEFE DE DISTRITO YACUIBA

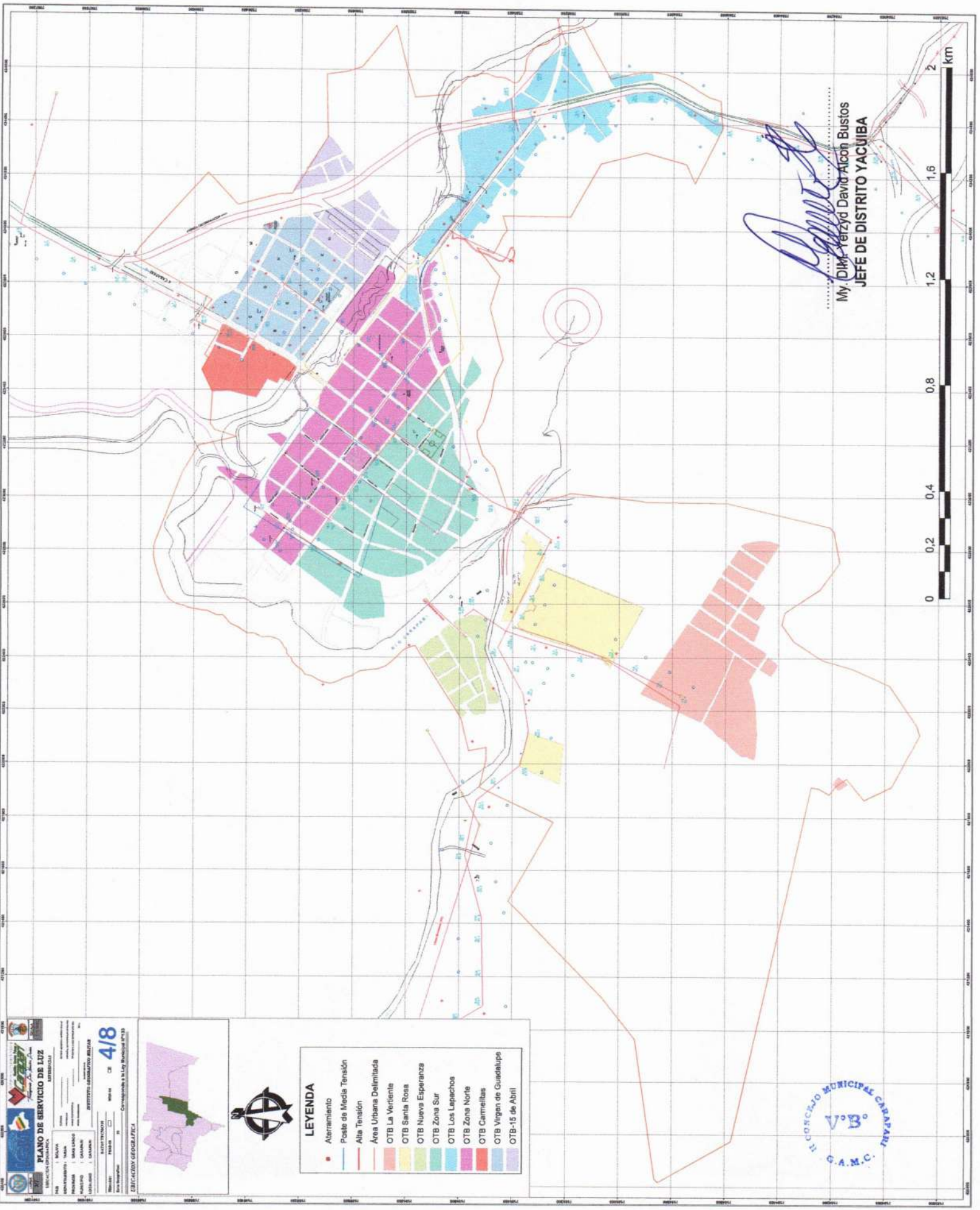
FECHA: 15/04/2023
 ESCALA: 1:50,000
 HOJA: 3/8
 COORDENADAS UTM: 18QUC




LEYENDA


- Red de Agua Ampliación Ejecutada
- Red de Agua Existente
- Red de Alcantarillado Existente
- Red de Alcantarillado Ampliación Ejecutada
- AREA AREA- URBANA DELIMITADA_1me
- OTB La Vorientada
- OTB Santa Rosa
- OTB Nueva Esperanza
- OTB Zona Sur
- OTB Los Lapachos
- OTB Zona Norte
- OTB Carmelitas
- OTB Virgen de Guadalupe
- OTB-15 de Abril



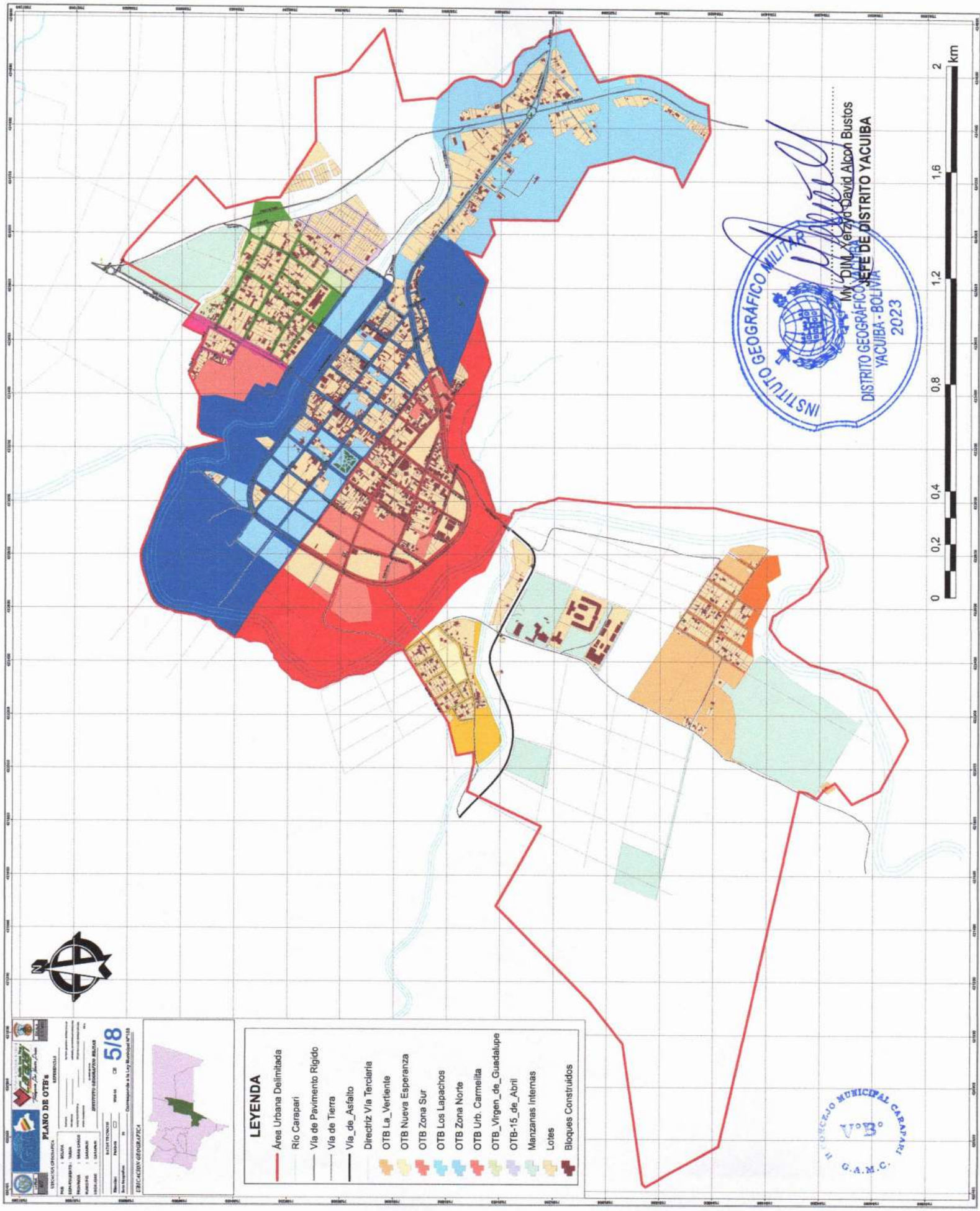



 My. David Alcon Bustos
 JEFE DE DISTRITO YACUIBA


PLANO DE SERVICIO DE LUZ
 SERVICIO DE LUZ
 YACUIBA
 4/8
 DISTRITO YACUIBA


LEYENDA
 Alarriamiento
 Poste de Media Tensión
 Alta Tensión
 Área Urbana Delimitada
 OTB La Veriente
 OTB Santa Rosa
 OTB Nueva Esperanza
 OTB Zona Sur
 OTB Los Lapachos
 OTB Zona Norte
 OTB Carmelitas
 OTB Virgen de Guadalupe
 OTB-15 de Abril





PLANO DE OTB'S

UNION DE DEPARTAMENTOS DEL SUR
 DEPARTAMENTO DE YACUIBA
 MUNICIPIO DE YACUIBA

5/8

Elaborado por: [Nombre]
 Escala: 1:5000
 Fecha: [Fecha]
 Corresponsable del Ley Municipal: [Nombre]



LEYENDA

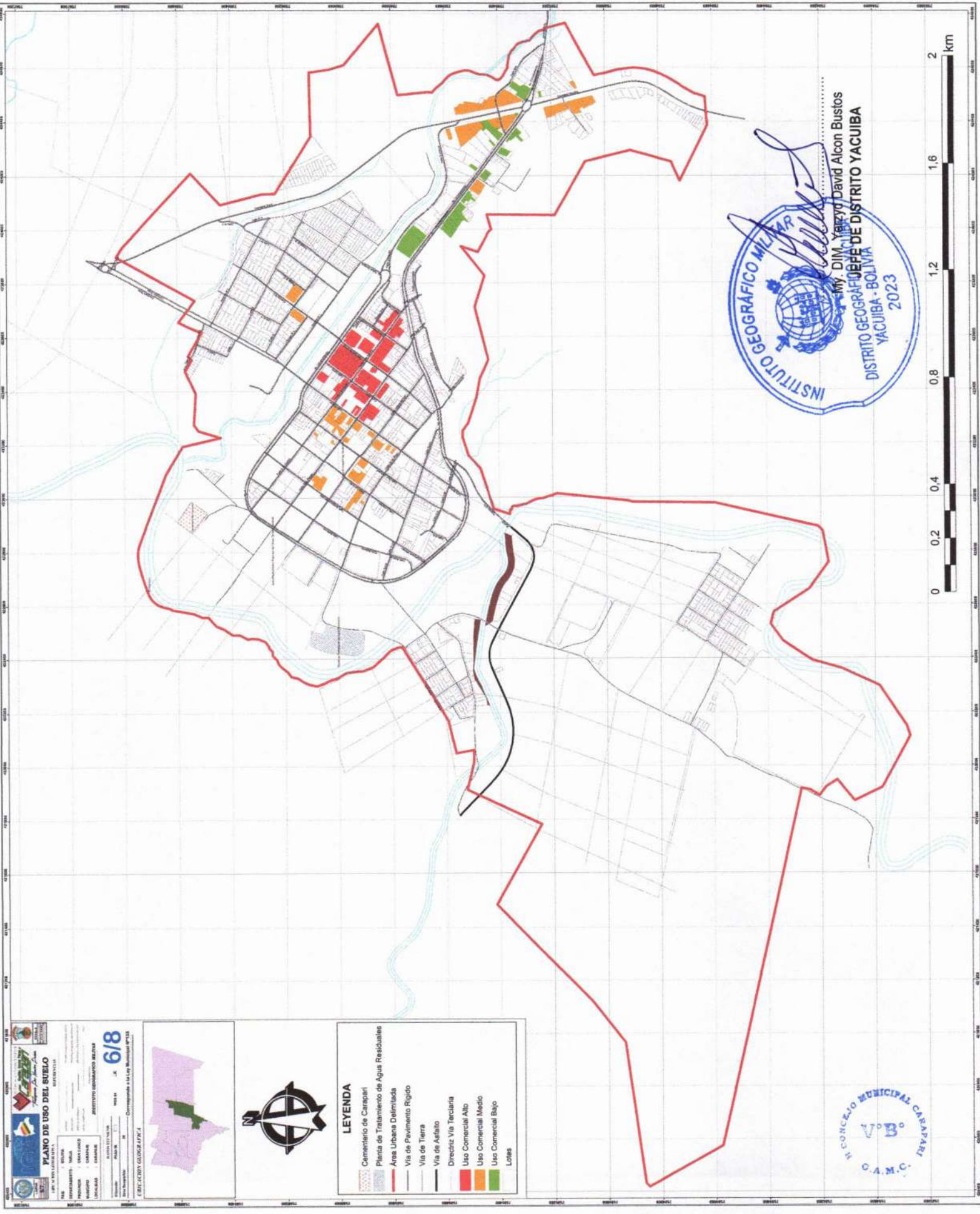
- Área Urbana Delimitada
- Río Carapari
- Vía de Pavimento Rígido
- Vía de Tierra
- Vía de Asfalto
- Dirección Vía Terciaria
- OTB La_Vertiente
- OTB Nueva Esperanza
- OTB Zona Sur
- OTB Los Lapachos
- OTB Zona Norte
- OTB Urb. Carmelia
- OTB Virgen_de_Guadalupe
- OTB-15_de_Abril
- Manzanas Internas
- Lotes
- Bloques Construidos



 M.º D.º DIM David Alcon Bustos



 MUNICIPIO MUNICIPAL CARAPARI
 YACUIBA - BOLIVIA
 G.A.M.C.



PLANO DE USO DEL SUELO

REPÚBLICA BOLIVIANA
 DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ
 PROVINCIA DE CASAPARI
 MUNICIPIO DE CASAPARI

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

6/8

BOLETA N.º 11114 - 2014
 CORRESPONDENCIA A LOS MUNICIPIOS (P.L.S.)

ELABORADO POR: GILBERTO GONZÁLEZ A.P.P.



LEYENDA

- Cementerio de Casapari
- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales
- Área Urbana Delimitada
- Vía de Pavimento Rígido
- Vía de Tierra
- Vía de Adfallo
- Directriz Vía Terciaria
- Uso Comercial Alto
- Uso Comercial Medio
- Uso Comercial Bajo
- Lotises

INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

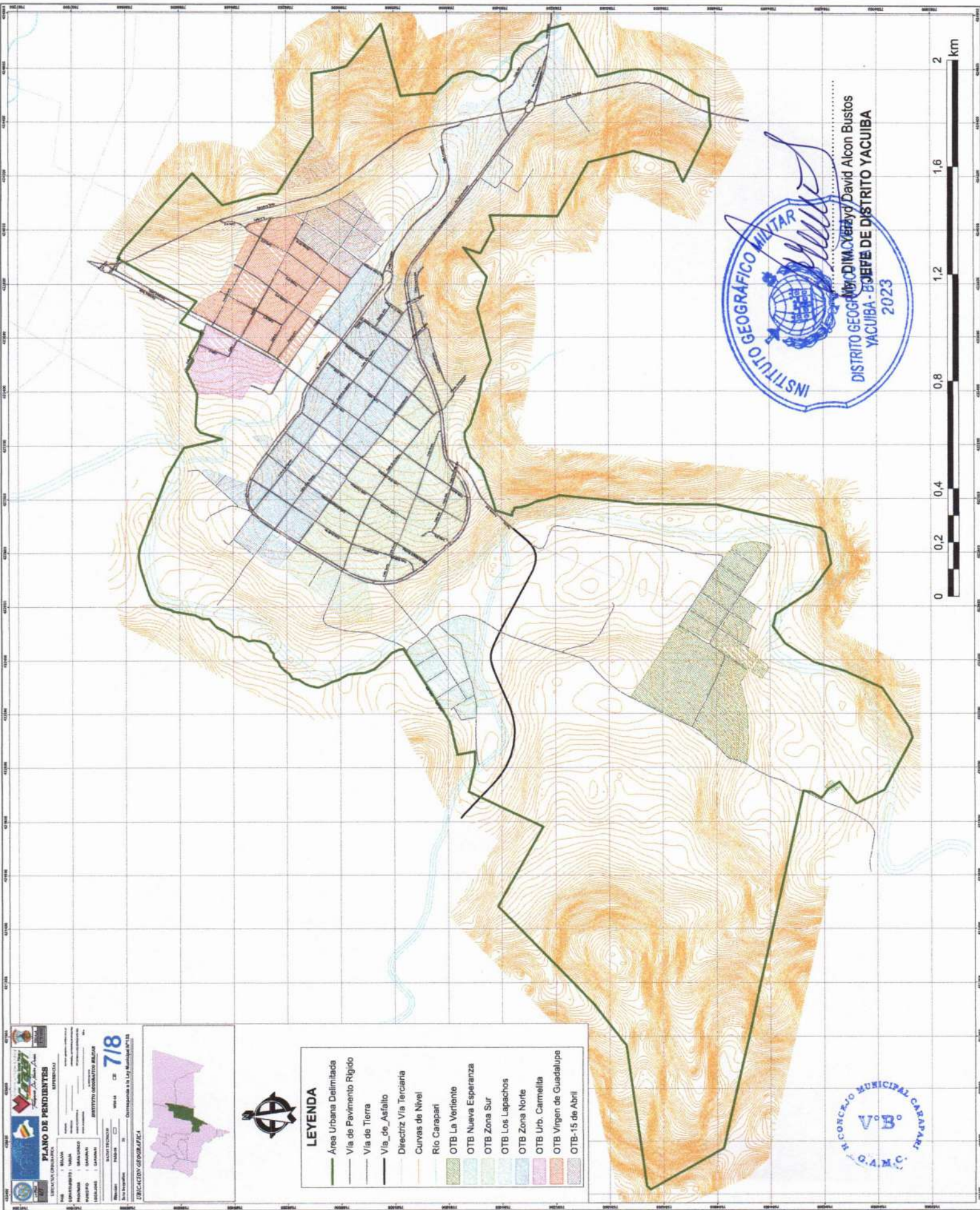
DR. DIM. Yacqvo David Alcon Bustos

JEFE DE DISTRITO YACUIBA

YACUIBA - BOLIVIA

2023





PLANO DE PENDIENTES

SECRETARÍA DE DEFENSA
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

PROYECTO: PLANO DE PENDIENTES
FECHA: 15/04/2023
Escala: 1:50,000

718

Correspondencia a la Ley Municipal N° 118



- LEYENDA**
- Área Urbana Delimitada
 - Vía de Pavimento Rígido
 - Vía de Tierra
 - Vía de Asfalto
 - Dirección Vía Terciaria
 - Curvas de Nivel
 - Río Carapari
 - OTB La Veriente
 - OTB Nueva Esperanza
 - OTB Zona Sur
 - OTB Los Lapachos
 - OTB Zona Norte
 - OTB Urb. Carmelita
 - OTB Virgen de Guadalupe
 - OTB-15 de Abril

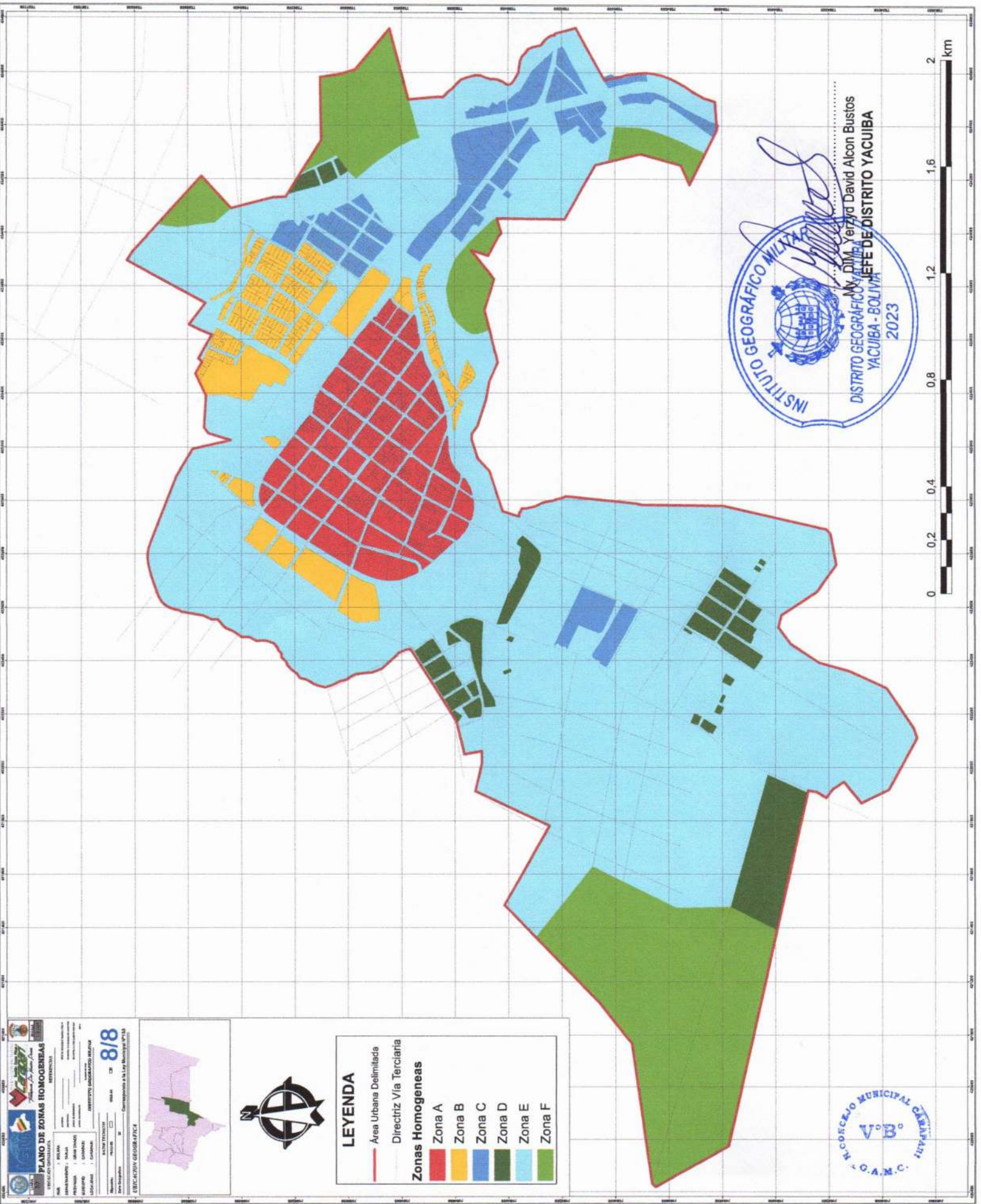
INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR

David Alcon Bustos
YACUBA - JEFE DE DISTRITO YACUBA
2023



M. COLEGIO MUNICIPAL CARAPARI

V° B°
D. A. M. C.



PLANO DE ZONAS HOMOGÉNEAS

8/8

INSTITUTO GEOGRÁFICO MUNICIPAL YACUIBA

BOLETA Nº 001

BOLETA Nº 001

BOLETA Nº 001



LEYENDA

— Área Urbana Delimitada

— Directriz Via Terciaria

Zonas Homogéneas

- Zona A
- Zona B
- Zona C
- Zona D
- Zona E
- Zona F

INSTITUTO GEOGRÁFICO MUNICIPAL YACUIBA - BOLIVIA

2023

David Alcon Bustos

JEFE DE DISTRITO YACUIBA



**“ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y
VALUACIÓN ZONAL EN EL ÁREA URBANA
CARAPARI”**



ANEXO II

TABLAS DE VALUACION

Corresponde a la Ley Municipal N°133

ANEXO II
TABLAS DE VALUACION

TABLA N°1
TABLA DE VALUACION DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR

| CODIGO | TIPOLOGIA | VALOR DE LA CONST. (Bs/m2) |
|---------------|------------------|---|
| 30 | LUJOSA | 2405,48 |
| 31 | MUY BUENA | 1620,39 |
| 32 | BUENA | 1011,31 |
| 33 | ECONOMICA | 602,04 |
| 34 | INTERES SOCIAL | 351,31 |
| 35 | MARGINAL | 61,20 |

TABLA N°2
TABLA DE VALUACION DEL SUELO URBANO
(en bolivianos por m2)

| ZONA | TIERRA 26 | RIPIO 25 | PIEDRA 24 | LOSETA 23 | CEMENTO 22 | ADOQUIN 21 | ASFALTADO 20 |
|-------------|----------------------------|---------------------------|----------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------------|
| A | | | | | 140,00 | | |
| B | | | | | 100,00 | | |
| C | | | | | 80,00 | | |
| D | | 60,00 | | | | | |
| E | 7,00 | | | | | | |
| F | 2,00 | | | | | | |



**“ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y
VALUACIÓN ZONAL EN EL ÁREA URBANA
CARAPARI”**

ANEXO III

TABLAS DE FACTORES



**ANEXO III
TABLA DE FACTORES**

**TABLA N°1
INFRAESTRUCTURA URBANA
(FACTOR DE EXISTENCIA DE SERVICIOS)**

| INFRAESTRUCTURA URBANA – (FACTOR DE EXISTENCIA DE SERVICIOS) | | | | | |
|--|------|----------------|-----------|--------|-------------------------|
| ENERGÍA ELÉCTRICA | AGUA | ALCANTARILLADO | TELEFONÍA | MÍNIMO | EXISTENCIA DE SERVICIOS |
| 0,20 | 0,20 | 0,20 | 0,20 | 0,20 | 1,00 |

**TABLA N°2
RELIEVE TOPOGRAFICO
(FACTOR DE INCLINACIÓN PARA LA VALUACIÓN DEL TERRENO)**

| RELIEVE TOPOGRAFICO – (FACTOR DE INCLINACIÓN PARA LA VALUACIÓN DEL TERRENO) | |
|---|----------------------|
| | FACTOR DE APLICACIÓN |
| TERRENO PLANO Con una inclinación de 0 a 10 grados | 1,20 |
| TERRENO DE PENDIENTE BAJA Con una inclinación de 11 a 15 grados | 1,10 |
| TERRENO CON PENDIENTE ALTA Con una inclinación de 16 a 45 grados | 1,05 |
| TERRENO MUY INCLINADO Con una inclinación superior a 45 grados | 1,00 |



Corresponde a la Ley Municipal N°133

TABLA N°3
ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCION
(FACTOR DE DEPRECIACIÓN)

| ANTIGÜEDAD DE LA CONSTRUCCION – (FACTOR DE DEPRECIACIÓN) | | | |
|--|---|----------|--------|
| DESDE | | HASTA | FACTOR |
| 0 | A | 5 | 1,000 |
| 6 | A | 10 | 0,975 |
| 11 | A | 15 | 0,925 |
| 16 | A | 20 | 0,900 |
| 21 | A | 25 | 0,850 |
| 26 | A | 30 | 0,800 |
| 31 | A | 35 | 0,750 |
| 36 | A | 40 | 0,700 |
| 41 | A | 45 | 0,650 |
| 46 | A | 50 | 0,600 |
| 51 | A | Adelante | 0,550 |



**“ACTUALIZACIÓN DE LA ZONIFICACIÓN Y
VALUACIÓN ZONAL EN EL ÁREA URBANA
CARAPARI”**

ANEXO IV

DESCRIPCION LITERAL DE LAS ZONAS URBANAS



ANEXO IV
DESCRIPCION LITERAL DE LAS ZONAS URBANAS

ZONA A: La zona A es el área comprendida entre los siguientes límites:

Partiendo desde la Calle 27 de Mayo hasta la intersección con la Calle 6 de Agosto, y continuando todo el límite de la Avenida Circunvalación, abarcando las OTB's Zona Sur y Zona Norte.

ZONA B: La zona B es el área comprendida entre los siguientes límites:

Es el área comprendida entre la parte externa de la Avenida Circunvalación y el Rio Carapari, pasando por la intersección de la Qda. El Común hasta la intersección de la Calle N°3 de la Urb. Carmelita, posterior llegando a la intersección con la Avenida Virgen de Guadalupe, siguiendo por la misma hasta la Qda. Liberato y bordeando la misma hasta la intersección de la Calle N°3 de la Urb. Virgen de Guadalupe siguiendo la dirección Sur hasta llegar a la Calle "B" siguiendo dirección Oeste hasta empalmar al Pasaje N°3, tomando dirección Sur, hasta la intersección con la Avenida N°1, siguiendo por uno el ultimo puente trillizo hasta empalmar con la Calle por aperturar en dirección Sureste hasta llegar al Parque Mirador, mismo que continua por todo el límite urbano considerando toda el área comprendida entre la Avenida Circunvalación y el Rio Carapari.

Comprende las OTB's Virgen de Guadalupe, Carmelita y parte de la Zona Sur y Zona Norte.

ZONA C: La zona C es el área comprendida entre los siguientes límites:

Partiendo de la intersección de la intersección de la Calle N°3 de la Urb. Virgen de Guadalupe siguiendo por la Ruta Fundamental F-29 hasta la intersección del puente El Común y teniendo como límite urbano la Qda. El Común, siguiendo el límite urbano con dirección Sur hasta la intersección con la Calle por aperturar paralela a la Ruta Fundamental F-29 continuando paralela a la Avenida Circunvalación (Fray Quebracho) hasta llegar al parque Mirador hasta la intersección de la Calle por aperturar paralela a la Calle 27 de Mayo, siguiendo por el ultimo puente trillizo hasta empalmar con la Avenida N°1 de la Urb. Virgen de Guadalupe hasta la intersección con el Pasaje N°3, en dirección Norte hasta la intersección de la Calle "B", luego en dirección Este hasta la intersección con la Calle N°3.



Corresponde a la Ley Municipal N°133

Comprende las OTB's 15 de Abril, Los Lapachos y el área destinada al Complejo deportivo Santa Rosa.

ZONA D: La zona D es el área comprendida entre los siguientes límites:

Contempla la OTB Nueva Esperanza, la OTB La Vertiente y la zona donde se emplazan las viviendas que se encuentran en la Avenida de ingreso (Carretera a Agua Blanca) a la Vertiente pasando el puente, y por ultimo las manzanas que se encuentran con orientación Norte pasando la Ruta Fundamental F-29 que pertenecen a la OTB 15 de Abril.

ZONA E:

Son las áreas destinadas al uso agrícola que se encuentran en los diferentes predios de gran extensión inmersos al área urbana; por lo general son predios que se ubican en el área extensiva de Santa Rosa y El Común.

ZONA F: La zona F es el área comprendida entre los siguientes límites:

Comprende aquellas áreas definidas como serranías que cuentan con una inclinación que imposibilita su uso como predios destinados a la vivienda, estas se encuentran dentro del área urbana, pero no se consideraron en un corto plazo para su fraccionamiento ni áreas para asentamientos humanos.

Se encuentran ubicados a los extremos del límite urbano, en el área extensiva de Santa Rosa y El Común.

